

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 760013103003-2017-00191-00**

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre de 2020

Teniendo en cuenta que a la presente fecha no se ha obtenido respuesta por parte de la empresa de correo certificado 4-72 frente al requerimiento efectuado por el juzgado el 4 de noviembre de 2020 (Cdn No. 3, Archivo 17 del expediente digital), por medio del cual se le solicitó que explicara los motivos por los cuales el expediente radicado bajo la partida 76001310300320170019100 no fue entregado a su destinatario (GUIA No.CT025171479CO), cuya comunicación se ha reiterado por secretaría, en aras de salvaguardar el derecho al debido proceso de las partes y dar celeridad al envío, se dispondrá que por secretaría se digitalice el expediente para su remisión por medio virtual.

Indíquese a las partes que en razón a los limitados recursos tecnológicos del juzgado, no es posible escanear los planos que reposan en el expediente; no obstante, los mismos serán enviados físicamente una vez se tenga conocimiento del despacho judicial al cual le corresponda el conocimiento del asunto.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PROCESO: SERVIDUMBRE
RADICACIÓN: 76001310300320170019100
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTA S.A. ESP
DEMANDADO: SIAGRO S.A.S.

PRIMERO: ORDENAR que por secretaría se digitalice el expediente de servidumbre de la referencia.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior, DISPÓNGANSE el envío del expediente digital al Juzgado Civil del Circuito de Bogotá (Reparto), a través de la oficina judicial, para que continúe conociendo de este trámite.

TERCERO: INDICAR a los extremos de la Litis (demandante-demandado) que los planos que reposan en el expediente serán enviados físicamente una vez se tenga conocimiento del despacho judicial al que le sea asignado el presente asunto.

4

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹
RAD: 76001-31-03-003-2017-00191-00



CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Firmado Por:

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

PROCESO: SERVIDUMBRE
RADICACIÓN: 76001310300320170019100
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. ESP
DEMANDADO: SIAGRO S.A.S.

CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

9910a7009ec9d2437c6d9a22242a965a0847efbf895b88a29b9811d49ed
f899f

Documento generado en 10/11/2020 04:32:15 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>